

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 1 de 10

ORDEN DE SERVICIO No. 65 AL CONTRATO 202400159

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN:	4600106166 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 05 de noviembre de 2040
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de septiembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, el soporte técnico y las actividades complementarias sobre los pasacalles y señales verticales informativas ubicados en los puntos de operación de las cámaras de fotodetección del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluyendo el suministro de los materiales, insumos y elementos de reposición necesarios para dicha ejecución.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 65:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 65:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS M/L (\$233.366.105) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 65 al Contrato Marco 202400159, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S, cuyo objeto es “Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, el soporte técnico y las actividades complementarias sobre los pasacalles y señales verticales informativas ubicados en los puntos de operación de las cámaras de fotodetección del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluyendo el

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 2 de 10

suministro de los materiales, insumos y elementos de reposición necesarios para dicha ejecución”, previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga a ejecutar las actividades necesarias que derivan del objeto contractual, para garantizar la adecuada operación, estabilidad estructural, visibilidad, seguridad y conservación de los elementos -pasacalles y señales verticales- objeto del presente proceso, de conformidad con el Anexo Técnico que hace parte integral de la contratación. El alcance incluye la realización de las siguientes actividades, pero no se limita a ellas, ya que también incluye las de tipo complementario que hagan posible su cabal ejecución, conservación y cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables, para la cual deberá atender los requerimientos en atención a la necesidad de la presente Orden de Servicio.

- Inspección técnica y estructural, según periodicidad acordada.
- Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los elementos que requieran ser reemplazados.
- Limpieza y conservación.
- Ajuste, nivelación y aseguramiento de estructuras.
- Reposición de elementos deteriorados.
- Reposición de señalización vertical y pasacalles.
- Atención de novedades reportadas y operación de mesa de ayuda.
- Suministro de materiales, accesorios y repuestos requeridos para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Gestión de seguridad industrial, señalización temporal y Plan de Manejo de Tránsito (PMT) durante las intervenciones.
- Registro fotográfico antes, durante y después de cada intervención y entrega de informes técnicos.

Hacen parte integral de la presente Orden de Servicio y, por consiguiente, son de obligatorio cumplimiento para la ejecución de las actividades contratadas, los documentos denominados **“Anexo Técnico Mantenimiento de Pasacalles y Señales Verticales”** y **Anexo N°2 - Formulario de precios y cantidades**, los cuales fueron previamente conocidos, revisados y validados por el Aliado Proveedor. En consecuencia, la ejecución de los servicios deberá realizarse en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas, alcances, especificaciones, cantidades y demás requisitos contenidos en dichos documentos.

El Contratista presentó previamente cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios y la misma fue aprobada por la supervisora del contrato.

La ESU pagará al Contratista los bienes y/o servicios que efectivamente hayan sido recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 3 de 10

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS M/L (\$233.366.105) IVA INCLUIDO.**

El lugar y hora de entrega de lo requerido será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y actividades complementarias para los pasacalles						
COMPONENTE	PERIODICIDAD	UNIDAD	CANT	CANT MESES	Valor UNIT sin IVA	Valor total sin IVA
Verificación de anclajes y acciones correctivas (Postes)	Mensual	Puntos-Poste	60	5	\$ 23.500	\$ 7.050.000
Ajuste de tensores	Mensual	Puntos-pasacalles	51	5	\$ 8.870	\$ 2.261.850
Limpieza general de estructuras y señales	Mensual	Puntos-pasacalles	51	5	\$ 19.062	\$ 4.860.810
Aplicación de tratamiento anticorrosivo (Postes)	Ronda (agosto y noviembre)	Puntos-Poste	60	2	\$ 8.611	\$ 1.033.320
Revisión de verticalidad y nivelación y acciones correctivas (Postes)	Ronda (agosto y noviembre)	Puntos-Poste	60	2	\$ 4.100	\$ 492.000
SUBTOTAL						\$ 15.697.980
IVA						\$ 2.982.616
TOTAL						\$ 18.680.596

Servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y actividades complementarias para las señales verticales						
COMPONENTE	PERIODICIDAD	UNIDAD	CANT	CANT MESES	Valor UNIT sin IVA	Valor total sin IVA
Verificación de anclajes y acciones correctivas	Mensual	Señales verticales	202	5	\$ 4.000	\$ 4.040.000

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 4 de 10

Servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y actividades complementarias para las señales verticales						
Ajuste de tornillería y tensores	Mensual	Señales verticales	202	5	\$ 7.000	\$ 7.070.000
Limpieza general de estructuras y señales	Mensual	Señales verticales	202	5	\$ 15.000	\$ 15.150.000
Aplicación de tratamiento anticorrosivo	Ronda (agosto y noviembre)	Señales verticales	202	2	\$ 6.000	\$ 2.424.000
Revisión de verticalidad y nivelación y acciones correctivas	Ronda (agosto y noviembre)	Señales verticales	202	2	\$ 1.700	\$ 686.800
Verificación de reflectividad y visibilidad y acciones correctivas	Ronda (agosto y noviembre)	Señales verticales	202	2	\$ 1.700	\$ 686.800
SUBTOTAL						\$ 30.057.600
IVA						\$ 5.710.944
TOTAL						\$ 35.768.544

Inspección visual general						
COMPONENTE	PERIODICIDAD	UNIDAD	CANT	CANT SEMANAS	Valor UNIT sin IVA	Valor total sin IVA
Inspección visual general pasavías y señalización vertical	Semanal	Semanal	1	22	\$ 3.880.157	\$ 85.363.457
SUBTOTAL						\$ 85.363.457
IVA						\$ 16.219.057
TOTAL						\$ 101.582.514

Bolsa de acciones correctivas derivadas de inspección				
COMPONENTE	UNIDAD	CANT	Valor UNIT sin IVA	Valor total sin IVA
Intervenciones identificadas durante los recorridos de inspección visual semanal	Global	1	\$ 49.508.334	\$ 49.508.334
SUBTOTAL				\$ 49.508.334
IVA				\$ 9.406.583
TOTAL				\$ 58.914.917

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 5 de 10

Bolsa de reposición preventiva de elementos deteriorados				
COMPONENTE	UNIDAD	CANT	Valor UNIT sin IVA	Valor total sin IVA
Reposición preventiva de elementos deteriorados (no contempladas en el mantenimiento preventivo)	mt	1	\$ 15.478.600	\$ 15.478.600
SUBTOTAL				\$ 15.478.600
IVA				\$ 2.940.934
TOTAL				\$ 18.419.534

Listado de precios de acciones de la bolsa correctiva:

Tarifario de acciones correctivas derivadas de inspección (IVA)				
COMPONENTE	UNIDAD	CANT	Valor UNIT sin IVA	Valor total sin IVA
Suministro de señales verticales en ángulo metálico y lámina galvanizada decoradas con vinilo reflectivo grado diamante. Tamaño 0.60*0.60 mtr lamina / area libre 1.72 mtr (aprox)	UND	1	\$ 1.180.000	\$ 1.180.000
Mantenimiento de pintura en señal vertical existente // Tamaño 0.60*0.60 mtr lamina / area libre del para1.72 mtr (aprox)	UND	1	\$ 497.150	\$ 497.150
Suministro e instalación de lámina galvanizada decoradas con vinilo reflectivo grado diamante. Tamaño 0.60*0.60 mtr lamina / para instalar el estructura existente (aprox)	UND	1	\$ 725.714	\$ 725.714
Suministro e instalación de vinilo reflectivo grado diamante. Tamaño 0.60*0.60 mtr / para instalar el estructura existente (aprox)	UND	1	\$ 592.857	\$ 592.857
Suministro de pasacalles impresos en foto telón a 720 dpi. Medidas 10mt x 0,8mt (aprox)	UND	1	\$ 1.055.000	\$ 1.055.000
Suministro de poste en tubo metalico de 4", longitud libre 6m, extensioón maxima 1 metro, longitud total 7 metros (aprox)	UND	1	\$ 3.001.430	\$ 3.001.430
Reemplazo de tornillería, herrajes y elementos de fijación en señal vertical existente // Tamaño 0.60*0.60 mtr lamina / area libre del para1.72 mtr (aprox)	UND	1	\$ 167.200	\$ 167.200
Corrección de deformaciones estructurales, inclinaciones, desalineaciones para postes en tubo metalico de 4", longitud libre 6m (aprox) y señal vertical existente // Tamaño 0.60*0.60 mtr lamina / area libre del para1.72 mtr (aprox)	UND	1	\$ 615.500	\$ 615.500

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 6 de 10

Tarifario de acciones correctivas derivadas de inspección (IVA)				
Recuperación de pintura y acabados de poste en tubo metalico de 4", longitud libre 6m	UND	1	\$ 861.500	\$ 861.500
Ajuste o reemplazo de tensores de pasacalles	UND	1	\$ 313.200	\$ 313.200
Mantenimiento y ajuste de anclajes para postes en tubo metalico de 4", longitud libre 6m (aprox) y señal vertical existente // Tamaño 0.60*0.60 mtr lamina / area libre del para 1.72 mtr (aprox)	UND	1	\$ 306.700	\$ 306.700
Retiro de elementos que, por su estado de deterioro, inestabilidad, desprendimiento o pérdida de funcionalidad, representen un riesgo para la operación, la seguridad vial o la adecuada prestación del servicio	UND	1	\$ 201.100	\$ 201.100

Gestión de recursos, bolsa y repuestos mayores:

Cualquier actividad que implique utilización de recursos asociados a:

- **Bolsa de acciones correctivas derivadas de inspección.** Cubre las intervenciones identificadas durante los recorridos de inspección visual semanal. Su ejecución estará sujeta al tarifario de actividades correctivas presentado por el contratista en su propuesta, el cual hará parte integral del contrato. Cada orden de intervención deberá estar respaldada por el informe de inspección correspondiente y contar con autorización previa de la supervisión del contrato. El contratista deberá presentar, junto con cada solicitud de ejecución, la relación de actividades a realizar con referencia al tarifario aplicable. En caso de que durante la ejecución se requiera la realización de una actividad o el suministro de un elemento no contemplado en el tarifario aprobado, se hará uso de la Bolsa de Reposición Preventiva de Elementos Deteriorados, para lo cual deberá surtirse el procedimiento establecido para su utilización, incluyendo la presentación de la cotización específica y la aprobación previa por parte de la supervisión del contrato.
- **Bolsa de reposición preventiva de elementos deteriorados.** Cubre la adquisición de materiales, la reposición de elementos o las actividades adicionales no contempladas dentro del mantenimiento preventivo programado ni cubiertas por la Bolsa de acciones correctivas. El valor de esta bolsa será establecido por la Entidad (ESU) como un monto presupuestal independiente. Toda actividad con cargo a esta bolsa deberá estar soportada técnicamente mediante diagnóstico, registro fotográfico, justificación, relación de materiales y propuesta económica (cotización) discriminada, y contar con aprobación previa de la supervisión del contrato, salvo situaciones de emergencia con riesgo inminente para la seguridad vial o peatonal, que deberán soportarse de manera inmediata posterior a la intervención.

Nota: En caso de que una actividad o elemento requerido no se encuentre incluido en el tarifario presentado por el contratista, este deberá informar de inmediato a la supervisión del contrato y remitir una cotización específica que incluya la descripción detallada de la actividad o elemento, la relación de materiales o insumos necesarios, el valor unitario y

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 7 de 10

total, y el tiempo estimado de ejecución. La supervisión evaluará la pertinencia técnica y económica de la cotización presentada y determinará su aprobación, rechazo o solicitud de ajuste antes de autorizar la ejecución.

Para la ejecución de dichas actividades, el contratista deberá presentar como mínimo:

- Diagnóstico técnico detallado de la novedad identificada.
- Descripción del daño o condición encontrada.
- Registro fotográfico y evidencias técnicas.
- Justificación de la necesidad de intervención.
- Relación de materiales, repuestos o actividades requeridas.
- Propuesta económica discriminada.
- Tiempo estimado de ejecución.
- Impacto operativo o de seguridad asociado a la no intervención.

La supervisión del contrato evaluará la pertinencia técnica y económica de la solicitud y determinará su aprobación o rechazo antes de autorizar la ejecución de los trabajos o el uso de recursos asociados a bolsa o adquisiciones adicionales.

Ningún gasto, suministro, reposición o actividad adicional podrá ejecutarse sin la respectiva autorización previa de la supervisión del contrato, salvo situaciones de emergencia que representen riesgo inminente para la seguridad vial, peatonal o integridad de la infraestructura, las cuales deberán ser informadas y soportadas de manera inmediata.

En los casos donde el esquema contractual contemple bolsa de recursos o bolsa de repuestos, cada consumo deberá quedar debidamente trazado y soportado mediante informes técnicos, evidencias fotográficas y relación detallada de los elementos utilizados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600106166 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001020
Certificado de Registro Presupuestal:	2026001054
Centro de costos:	50201
CPC(Fuente):	91134
Rubro al presupuesto:	23502090000001-1
Descripción al Rubro:	TRÁMITES Y SERVICIOS
Valor	\$233.366.105
Requerimiento N°:	20251006814

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 65.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales contra el avance real de ejecución, correspondientes al servicio base y, cuando haya lugar, a los ítems ejecutados con cargo a cada una de las bolsas presupuestales establecidas en el presente anexo, previa presentación del informe técnico respectivo y el recibo a

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 8 de 10

satisfacción emitido por el supervisor del contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

GARANTÍAS: El Aliado se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Aliado se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 9 de 10

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	Con una vigencia igual a la duración de la orden y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo de la orden y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	Con vigencia igual al plazo de la orden y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Con una vigencia igual a la duración del orden y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Con una vigencia igual a la duración del orden y dos (2) meses más

PARÁGRAFO 1: El aliado deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento de la orden, la afectación por reclamaciones o por el cambio de vigencia y actualización de aquellos valores que estén tasados en SMMLV. Si el aliado se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el aliado contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 05
		Página 10 de 10

GARANTÍAS: Es deber del aliado constituir las garantías contractuales en los términos requeridos en la presente orden.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato 202400159 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

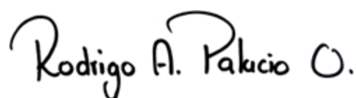
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el treinta y uno (31) días del mes de julio del año 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.